BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma, Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 1975

Núm. 269

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Santiago Santos Tagarro, Presiden-te de la Comunidad de Regantes del Canal del Páramo, con domicilio en Santa Maria del Páramo, para efectuar en el c. v. de León a La Bañeza, K. 27 H. 5, margen derecha y casco urbano, la apertura de zanjas de 1,20 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 6,00 m., y 1,00 m. en la zona colindante de la margen derecha y 21 m. en la de servidumbre de dicha margen, para colocación de tubería de abastecimiento de agua.

León, 12 de noviembre de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lom-

5812

Núm. 2445.-275,00 ptas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Inspección Tributaria

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.—Se ADMITEN A TRA-MITE las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en León.

SEGUNDO. — Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Impuestos Especiales.

Período: Año 1976.

Ambito territorial: Provincial.

TERCERO.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

CUARTO.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTO. — Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el Boletin Oficial de la provincia.

SEXTO.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Bebidas refrescantes.

Publiquese en el Boletin Oficial de la provincia.

León, 18 de noviembre de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 5896

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C. 7.041.

Nombre del peticionario: Cooperativa del Campo «Virgen de Haydee» núm. 21,065 - Boadilla de Rioseco (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos de primavera.

Cantidad de agua que se pide: 18 litros/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Valderaduey.

Términos municipales en que radicarán las obras: Joara (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de octubre de 1975. El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5423

Núm. 2446.—638,00 ptas

Administración Municipal

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Administrativo de Administración General de las Corporaciones Locales, de la plantilla municipal de este Ayuntamiento.

Previa autorización y visado de la Dirección General de Administración Local y en virtud de las atribuciones que el artículo 122 de la Ley de Régimen Local en relación con el 323 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el 22 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, y conforme a las normas previstas en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975, esta Comisión Permanente acuerda por unanimidad convocar la oposición correspondiente para proveer una plaza de Administrativo vacante de la plantilla de este Ayuntamiento y aprobar las siguientes bases que regirán en la misma:

BASES

1."—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de administrativo de Administración General de este Ayuntamiento de Vega de Espinareda, encuadrada en el subgrupo de Administrativos de Administración General, y dotada con el coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 7.º del Decreto 689/ 1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido cincuenta).

De conformidad con lo establecido en dicha disposición, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que

hubieran pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- c) Hallarse en posesión del título de bachiller superior o equivalentes, conforme estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 30 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- 3.ª—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, (según modelo que se inserta a continuación) se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de mil pesetas; serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

MODELO DE INSTANCIA

D., nacido en, provincia de, el día de, de 19...., con domicilio en, calle, número, de la provincia de, provisto del Documento Nacional de Identidad número con el máximo respeto y consideración.

Solicita de V. S. se digne admitirle a tomar parte en la oposición libre convocada por ese Ayuntamiento que preside para la provisión de una plaza de Administrativo en propiedad vacante en la plantilla de su personal.

A cuyo efecto declara bajo su responsabilidad:

A) Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda para la convocato-

ria de la oposición mencionada, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. correspondiente al día de 1975.

B) Que se compromete, en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

C) Me doy por advertido de que por inexactitud o falsedad en esta instancia pudiera incurrir en responsabilidad.

Acompaño justificante acreditativo de haber abonado en la Depositaría municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, bien directamente o por giro postal.

Dios guarde a V. S. muchos años.

En de de 1975. Firma y rúbrica del solicitante.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

- 4.ª—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del art. 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.
- 5.*—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales, un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del

comienzo de celebración de las prue-

6.ª-Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletin Oficial de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª-Los ejercicios de la oposición

serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito).-Consistirá en desarrollar por escrito durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio (oral). - Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: dos de Principios de Derecho político y constitucional y de Derecho administrativo, y tres de Administración Local (Derecho administrativo local y Haciendas locales).

La celebración de las pruebas de

este ejercicio será pública.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Tercer ejercicio (práctico). - Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

8.ª-Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación defini-

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.3-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas con-

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.a:

1.-Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspon-

2.—Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de bachiller superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que ter-

mine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.-Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocada, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.ª—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales, aprobado por la Dirección General de Administración Local el 18 de agosto de 1975.

I. Principios de Derecho político y constitucional.

ción y poder.

2.—La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

3.-La Constitución.-El poder cons-

tituvente.

4.—Visión general de las Leyes Fundamentales Españolas.—Derechos y deberes de los españoles según las Leyes Fundamentales.

5.-La Jefatura del Estado y el Consejo del Reino. La Ley Orgánica del

Estado.

6.-Las Cortes Españolas.-El Consejo Nacional del Movimiento.

7.-La Organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo.

8.—La Administración pública y el Derecho administrativo.

9.-Las fuentes del Derecho administrativo.-Leyes y disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley

10.-El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho adminis-

trativo.

11.—Las personas jurídicas públi-

cas.—Clasificación general.

12.-La organización administrativa. Concepto y clases de órganos. La jerarquía.-La competencia administrativa. Desconcentración y delegación

13.-Organos superiores de la Administración central española. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

14.—Los Ministros.—Otros órganos centrales de la Administración cen-

15.-Los órganos periféricos de la Administración central del Estado.-

Los Gobernadores Civiles.

16.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. - Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central.-El Alcalde como Delegado del poder central.

17. — La Administración institucional. - Las Corporaciones públicas.

Los organismos autónomos.

18.—El acto administrativo.—El pro-

cedimiento administrativo.

19.-Los recursos administrativos.-Los recursos ante la jurisdicción contenciosa.

20.—Principios generales y clases de contratos administrativos.-La selección de contratistas.—Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración.

21.—Los derechos reales adminis-trativos. — Idea general del dominio público.—El patrimonio privado de la

Administración.

21.—Los derechos reales administrativos.-Idea general del dominio público.-El patrimonio privado de la Administración.

22.—La intervención administrativa en la propiedad privada.-La expro-

piación forzosa.

23.-Las formas de la actividad ad-

1.—El Estado. — Territorio, pobla- ministrativa.—Consideración especial de los servicios públicos.

> III. Principios de Derecho financiero.

> 24.—Consideración económica y jurídica de la actividad financiera.-Los sujetos de la actividad financiera. El Derecho financiero.

> 25.-El gasto público y sus clases.-El control del gasto público.—Idea general de gasto público en España.

> 26.-Los ingresos públicos: concepto y clases.—El Impuesto.—Las tasas fiscales.

27.—Principios inspiradores de la

Ley General Tributaria.

28.-El presupuesto,-Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto español.

29.—La Ley de Administración y contabilidad de la Hacienda Pública.

IV. Administración Local.

30.-La Administración Local. Concepto y evolución en España.-Entidades que comprende.

31. - La Legislación del Régimen Local. La reforma del Régimen Lo-

cal en España.

32.—La provincia.—Organización y competencia de las provincias en régimen común.

33.—El municipio.—Organización y competencia de los municipios de régimen común.

34.—Los regímenes municipales es-

peciales.

35.—Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.-Clases.-Procedimiento de elaboración y aprobación.

36.—El acto administrativo en la esfera local.-El procedimiento administrativo de las Entidades locales.

37. — Los recursos administrativos contra actos de las entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

38.-Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial. - El Pleno de la Diputación y las Comisiones informa-

39.-Los órganos de gobierno municipales.-El Alcalde.-El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. - Las Comisiones informati-

40.-La organización de los servicios administrativos locales.-La Secretaría General.—Intervención y Depositaría de Fondos.-Otros servicios administrativos.

41.—Relaciones entre Administración Central y local.-Descentralización administrativa. La tutela de las entidades locales.

42.—Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades locales.

43.—Los contratos administrativos en la esfera local.-Legislación reguladora.-Clases de contratos administrativos locales.

44.—Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los controles locales.

45.—Los bienes de las Entidades locales. — Clases. — El dominio público

46.-El patrimonio privado de las Entidades locales. Los bienes comu-

47.—Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa local en la actividad privada.

48.—El servicio público en la esfera local.—Los modos de gestión del servicio público. - Consideración especial de la concesión.

49.—Breve idea de los principios inspiradores de la legislación urbanística.—Los planes de ordenación ur-

50.—La función pública local y su organización.—Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. — Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las entidades locales.

51.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.-Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administra-

ción Local.

52.—Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. — Recursos que integran las Haciendas locales.

53.-El presupuesto de las Entidades locales.-El gasto público local.

54.—Los ingresos locales.—La participación en recursos estatales.—La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

55.—Las exacciones locales. Clases. Imposición y ordenación de exaccio-

56.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

Vega de Espinareda a 14 de noviembre de 1975.-El Alcalde (ilegible).

5809 Núm. 2418.—6.930,00 ptas.

Ayuntamiento de Burón

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, los anteproyectos para electrificación de las Entidades Locales Menores de Lario, Polvoredo y Retuerto, pertenecientes a este municipio, y habiendo sido redactados aquéllos por el Ingeniero Industrial D. Jesús Aguado, se hallan expuestos al público en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y formular respecto de su contenido, las reclamaciones o reparos que se consideren procedentes.

Burón, 8 de noviembre de 1975.-El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de noviembre, ha procedido a la aprobación de la modificación de la tarifa de la Ordenanza sobre licencias de construcciones, la cual queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días para ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Pola de Gordón, 14 de noviembre de 1975.- El Alcalde, Donato Pastrana de Prado. 5837

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PADRONES

Soto de la Vega, Padrón de contribuyentes por el arbitrio municipal de urbana para el ejercicio de 1975.-15 días.

Santa María de la Isla, Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, correspondiente al ejercicio de 1975.—15 días hábiles. 5860

Palacios de la Valduerna, Padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y la riqueza rústica, referentes al ejercicio de 1975 .-5925 15 dias.

ORDENANZAS

Santa María de la Isla, Modificación de la Ordenanza para la regulación y cobro del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros en este término municipal.-15 dias.

CUENTAS

Bercianos del Real Camino, Cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes a los años 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967.-15 días y 8 más.

Villadangos del Páramo, Cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares y de caudales, de los años 1971 al 1974, inclusives. 15 dias.

EXPEDIENTES DE CREDITO

Santa María de la Isla, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior.-15 días hábiles. 5860

Campo de Villavidel, Expediente número 2 de suplementos de crédito al presupuesto ordinario con cargo al superàvit del ejercicio anterior. 15 dias.

Regueras de Arriba, Expediente núm. 2 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario vigente.-15 dias.

Congosto, Expediente de modificación de créditos núm. 2/75 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975. 15 días hábiles.

Rioseco de Tapia, Expediente de modificaciones de créditos núm. 1/75 con cargo al superávit de ejercicio anterior.-15 días hábiles. 5866

Sabero. Expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente y con cargo al superávit de ejercicios anteriores. 15 días.

Santa Cristina de Valmadrigal, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el vigente presupuesto ordinario.-15 días hábiles. 5889

Riego de la Vega, Expediente de modificación de créditos núm. 2/75, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, por medio de transferencias.-15 días. 5899

Cubillas de los Oteros, Expediente de suplemento de créditos núm. 3 al presupuesto ordinario de 1975, con cargo al superávit del ejercicio anterior.-15 dias.

Villademor de la Vega, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor con cargo al superávit del ejercicio anterior.-15 días háhiles.

Matallana de Torio, Cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares y de caudales, de 1974.—15 días. 5935

Villamandos, Expediente de suplemento de crédito núm. 2 con cargo al superavit, dentro del presupuesto ordinario de 1975.—15 días. 5936

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el Bolerín OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz de Berlanga del Bierzo.

El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 428 de 1975, por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de D. José González García, contra resolución del Ayuntamiento de Trabadelo, de 29 de junio de 1975, disponiendo la demolición en su totalidad, de un muro de hormigón y piedra de unos cincuenta centimetros de altura y toda la anchura del callejo o camino de «Cortiña de Aira», construido por el recurrente sin la correspondiente licencia municipal y que se reponga el camino a la misma situación en que se encontraba anteriormente; y contra el de 7 de septiembre de 1975, que desestimaba la reposición interpuesta contra el primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.-José García Aranda.

Núm. 2444.-495,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de herederos, en prevención de abin-testato de D.ª Antonia Rodríguez García, hija de Antonio y Carmen, natural de Icod de los Vinos (Tenerife), con su último domicilio en León, fallecida el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco (expediente número 222-75), seguido de oficio, y por medio del presente se llama a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de la citada causante, que Valladolid, 21 de noviembre de 1975. falleció sin testar, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado y en referido expediente a alegar lo que a su derecho estimen conveniente.

Dado en la ciudad de León, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Saturnino Gutiérrez Valdeón. --El Secretario, Carlos García Crespo. 5901

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 217 de 1975, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco .-Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Tapicerías Soto, S. L., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado D. Luis María Alonso Villalobos, contra D. Miguel Angel Centeno Román, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 19.167 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Miguel Angel Centeno Román y con su producto pago total al ejecutante Tapicerias Soto, S. L., de las 19.167,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. - Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Aladino Fernández.

Núm. 2440.—594,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús - Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada.

Hace saber: que en los autos de juicio ejecutivo núm. 156 de 1975, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. A., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. José Luis Escobar Díaz, industrial y vecino de Caboalles de Abajo, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días por lo que se refiere a los bienes muebles y de veinte para los derechos de arrendamiento y traspaso de local de negocio, los bienes embargados como del demandado que a continuación se describen:

1.—Un coche turismo marca Simca 1.000, matricula LE-31.014. Tasado pericialmente en quince mil pesetas.

2.—Las instalaciones de la Cafeteria denominada Bar Veracruz, en Caboalles de Abajo, c/ Carretera de la Espina sin número, con todos sus elementos integrados por:

Una cámara frigorifica Friger, de cuatro departamentos. Tasada en noventa y cinco mil pesetas.

Una cafetera marca Friger, de tres servicios. Visacran. Tasada en setenta mil pesetas.

Un molinillo eléctrico de café Friger «Accesorios Hosteleros». Tasado en quince mil pesetas.

Una máquina registradora «Gisper» «National». Tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Estanteria de aluminio, 4 x 1,50. Tasada en cuarenta mil pesetas.

Once sillones tapizados en skay marrón, de dos plazas. Tasados en cuarenta y cuatro mil pesetas.

Dieciocho sillones de una plaza, en skay marrón. Tasados en treinta y seis mil pesetas.

Once mesas de pie metálico y formica. Tasadas en treinta y tres mil pesetas.

Un televisor marca Wanguar de 20 pulgadas y estabilizador. Tasado en doce mil pesetas.

Tres cortinajes de terciopelo rojo, de 5 x 3. Tasados en quince mil pesetas.

Un mostrador metálico, tapa de formica, de ocho metros. Tasado en cuarenta y cinco mil pesetas.

3.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio en que se halla instalada la cafetería denominada «Bar Veracruz», sito en la casa propiedad de D. Marcos Fernández, vecino de Caboalles de Abajo, que con la vivienda también incluida en el contrato, sita en el piso 1.º del mismo

inmueble satisface la renta mensual de cuatro mil pesetas. Tasados pericialmente en quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano núm. 1·1.º, el día treinta de diciembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de poder cederlo a un tercero y que, por lo que se refiere a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que viene ejercitando el arrendatario, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5879 Núm. 2449.—1.188,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 840 de 1975 a instancia de D. Vicente Alonso Aragón, sobre declaración de herederos abintestato de D. Miguel Alonso Aragón, hijo de Felipe y de Visitación, nacido en Astorga, provincia de León, el 26 de Octubre de 1903, fallecido sin haber otorgado testamento en Zamora el 29 de julio de 1974, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes. Reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Vicente, D.ª Eloisa, D. Eduardo, D.ª Gemma y D. José Luis Alonso Aragón, y sus sobrinos D. Pablo y D. Eduardo Luis Felipe Alonso Goñi, hijos de su hermano de doble vinculo premuerto D. Felipe Alonso Aragón, y D.ª Maria del Carmen Visitación y D.ª Maria de la Esperanza Aragón Main, hijos de su también hermano de doble vinculo que le premurió D. Manuel Alonso Aragón. Y por medio del presente, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días contados a partir de la fijación o publicación, puedan

comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Servatorio (ilegible)

cretario (ilegible).

Núm. 2450.—462,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Cistierna

Felicisimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado Comarcal de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 61/75 por lesiones, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Oscar-Rubén Villagrán Pérez, contra Francisco Urdiales Correa, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Derechos de registro D. C. 11.ª.	20
Diligencias previas y tramita-	
ción del juicio, art. 28, tarf. 1.ª	115
Por expedición despachos	
D. C. 6.ª	200
Cumplimiento despachos, ar-	
tículo 31, tarifa 1.ª	100
Por diligencias en domicilio	
D. C. 14. ^a	20
Ejecución art. 29, tarf. 1.ª	30
Total Tasas judiciales	485
Reintegro del expediente	65
Pólizas Mutualidad	160
Por multa a Oscar-Rubén Villa-	100
gran Pérez	1.000
Por dos dietas y locomoción	1.000
funcionarios Juzgado de Paz	
de Sabero	200
de Dabelo III IIIIIII	200

Total general s. e. u o. . . 1.910

Importa la anterior tasación las figuradas mil novecientas diez pesetas de las que corresponde satisfacer al penado Oscar Rubén Villagrán, la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta

y cinco pesetas.

Y para que conste y remitir al Bole-TIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al referido penado, expido el presente en Cistierna, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Felicísimo Alonso Moreno.

5887 Ni

Núm. 2439.—506,00 ptas.

*.

Don Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto de Cistierna.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 79/75 y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Cistierna, a diecisiete de noviembre de mil novecientos

setenta y cinco. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, en los que han sido partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Gaudencio Fernández de la Varga, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Cistierna, y como denunciada Amelia Cerezal Cerezal, cuyas circunstancias personales, residencia y domicilio se ignoran, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Amelia Cerezal Cerezal, como responsable en concepto de autora de la falta prevista v penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena principal de dos mil quinientas pesetas de multa y pago de costas, con condena a indemnizar a Gaudencio Fernández de la Varga. en la cantidad de treinta mil ochenta y dos pesetas, importe de la reparación de los daños del vehículo de su propiedad y perjuicios ocasionados por la paralización del mismo, daclarándose la responsabilidad civil subsidiaria para el pago de esta indemnización del dueño del vehiculo que conducia, D. Ismael Copovi Sancho. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto Barrio.— Rubricado.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación en forma legal a la denunciada Amelia Cerezal Cerezal, cuvo actual paradero se desconoce.

Dado en Cistierna, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Nieto Barrio. 5888

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 138-75, sobre pastoreo abusivo, seguido contra Manuel Maria Fernández, de 43 años, soltero, pastor, hijo de Alfonso-Antonio y de Maria-Augusta, natural de Parada de Braganza (Portugal) y vecino que fue de Lugán (León) y ahora en paradero desconocido, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas 1.a. - Registro, D. C. 11.a..... 20 2.a. - Juicios y previas, artículo 28-1.ª... 115 3. - Diez despachos, D. C. 6. .. 500 4.a.—Cumplimiento despachos art. 31-1.ª 250 5.a. - Diligencias en domicilio, D. C. 14 40 6.a.—Ejecución sentencia, ar-tículo 29-1.a 7.a.-Pólizas Mutualidad Judi-

cial

80

	resetas
B.a.—Reintegro juício D.a.—Multa	 130 140
	Market Company

Total pesetas 1.305

Que corresponde abonar a Manuel María Fernández, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas o su pago, con apercibimiento de apremio.

La Vecilla, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Pedro Juan Benavides.

5883 Núm. 2438.—462,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por S.S.ª en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el núm. 120/75, a instancia de doña María Bersitas López Bodelón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de La Válgoma, que actúa en propio nombre y como representante legal de sus hijos menores de edad Juan-Carlos, María-Raquel, Isaac y Francisco Javier Alvarez López, únicos y universales herederos de D. Isaac Alvarez González, representada por el Procurador D. Francisco González Martinez, contra D. Manuel Garcia Cuesta, mayor de edad, casado, empleado y vecino de San Esteban de Valdueza, los esposos D. Belarmino García Fernández y D.ª Rosaura Cuesta Rodriguez, mayores de edad, propietarios y vecinos de San Esteban de Valdueza, entidad Unión Española Compañía de Seguros Generales, S. A., con domici-lio en Madrid; D. Miguel Alvarez Espinosa, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Alcalá de Henares, entidad que gira bajo el nombre comercial de Granja los Arcángeles, con domicilio en Alcalá de Henares, en la persona de su propietario o propietarios, y Mutua General de Seguros, con domicilio en Barcelona, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios, cuantía 745.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza por segunda vez al demandado D. Miguel Alvarez Espinosa, con domicilio en Alcalá de Henares, calle El Juncal, bloque 2.º, portal 7, según consta en autos, y que resulta desconocido en la citada dirección, ignorándose su actual domicilio, para que en el término de cinco días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se dará por contestada la demanda.

Dada en Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5878 Núm. 2448. - 583,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

Expediente núm. 7951/70 y otros seguido para exacción de cuotas S. Social contra Antracitas Grupo Emilia. domiciliada en Brañuelas.

En León, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.

En León, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; firme la tasación de los bienes embargados, para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate el día 20 de enero 1976 y hora de las 10,30 en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifiquese esta resolución a las partes.

BIENES A SUBASTAR

Titularidad de las concesiones mineras conocidas por Emilia (Exp. 9.602); Demasía a Emilia (Exp. 9.602-D); San Gerardito (Exp. 10.166); Alfouso (Expediente 10.180), sitas todas ellas en el término municipal de Igüeña; Socorro (Exp. 10.179), sita en el término municipal de Villagatón, y Maria (Expediente 10.431), sita en término municipal de Villagatón y Valdesamario. Dichas concesiones se encuentra arrendadas a favor de Compañía de Explotaciones de Minas, S. A.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe. Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas Grupo Emilia, hoy en ignorado paradero, expido la presente en León, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.

5853 Núm. 2420. —583,00 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

Recurrente - demandante.

En autos 786/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número dos, a instancia de Maximiliano González García, contra Antracitas Grupo Emilia y otros, en reclamación por silicosis.

Por el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—En la ciudad de León, a

dieciocho de noviembre de mil nove-

cientos setenta y cinco.

Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifiquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a cuvo efecto se pondrán a su disposición en Secretaria los autos originales en el término de una audiencia, previa firma de su recepción en el libro correspondiente, haciéndole saber a la recurrente que deberá evacuar el trámite en el plazo de diez dias que empezarán a correr desde el día siguiente al en que se le hubiere hecho la notificación de la presente providencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, sin haberlo formalizado, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe. – Firmado: Juan F. García Sánchez. – Luis Pérez Corral. – Ru-

bricados.

A los efectos determinados en la anterior providencia se le hace saber al recurrente, que están a su disposición en esta Secretaría, los autos originales, los cuales le serán entregados previa firma de su recepción.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas Grupo Emilia en ignorado paradero, expido la presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

5910

Tribunal Totelar de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pa-rándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

> NUMERACION DEL EXPEDIENTE 106 de 1971

PERSONA A QUIEN SE CITA

José Vargas Camacho, mayor de edad, vecino que fue de Ponferrada, Campo de los Judíos.

Y para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a once

de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco. — V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 5902

**

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE 378 de 1967

PERSONA A QUIEN SE CITA

José Melcón González, mayor de edad, casado, vecino que fue de Ponferrada, c/ Mercado Viejo, 34.

Y para su publicación en el Boldrin Oficial de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco. — V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rejo. 5903

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de Renedo y Castrillo de Valderaduey

Se convoca a sesión extraordinaria a todos los usuarios de aguas de esta Comunidad de Regantes, el día 29 de noviembre próximo, en el Teleclub de Renedo de Valderaduey, a las doce horas en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos de esta última cualquiera que sea la concurrencia de asistentes, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Elección por votación, de la mitad de la Junta Rectora.

2.º Ruegos y preguntas.

Renedo y Castrillo de Valderaduey, a 17 de noviembre de 1975.—El Presidente (ilegible).

5942 Núm. 2458.—209,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1975